

A solid green right-angled triangle pointing downwards and to the right, positioned to the left of the main title.

Medidas tributarias para 2023 en la NF de Presupuestos Generales de Álava.

HACIENDAS FORALES | ÁREA FISCAL

Enero de 2023

Medidas tributarias para 2023 en la NF de Presupuestos Generales de Álava.

IRPF

Con vigencia exclusiva para el período impositivo 2023 se establece que el **porcentaje deducible en concepto de gastos de difícil justificación, para la determinación del rendimiento neto en la modalidad simplificada del método de estimación directa, será con carácter general: 15%**, y del 70% para la actividad de elaboradores de vino, actividades agrícolas, ganaderas o pesqueras, y para actividades de transporte de mercancías por carretera.

Se prorroga lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 2 del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 14/2020, de 1 de diciembre, **por el que se aprueban medidas tributarias para 2021 para paliar los efectos de la pandemia provocada por la COVID-19**

Se deflacta la tarifa, se actualizan los importes de la reducción por tributación conjunta, deducciones personales y familiares, minoración general de cuota, minoración por residencia en núcleos o zonas en riesgo de despoblación, y se aprueba también para 2023 la minoración extraordinaria de hasta 200 €.

Impuesto sobre Sociedades

Con efectos desde 2022 se flexibilizan los requisitos para la aplicación de la deducción por financiación de proyectos de I+D+I

Para los períodos impositivos que se inicien entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, las microempresas, pequeñas y medianas empresas que no estén en régimen de consolidación fiscal, **podrán aplicar la compensación de bases imponible negativas sin limitación.**

Con vigencia exclusiva para los períodos impositivos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el porcentaje del 10 por ciento correspondiente a la compensación tributaria por las dificultades inherentes a su dimensión, previsto para microempresas, será del 15 por ciento.

Además, en relación con la participación en proyectos de investigación y desarrollo o innovación tecnológica, se aprueban determinadas especialidades aplicables cuando las empresas que los desarrollen tengan en 2022 o 2023 la condición de microempresa o pequeña empresa.

Con efectos desde 2023.

- Se modifican las reglas aplicables para determinar si una sociedad tiene la **consideración de patrimonial**
- **Deducción por actividades de investigación y desarrollo:** el porcentaje deducible será del 35% si los gastos de investigación y desarrollo tienen como único objeto una o varias de las actividades de reutilización de bienes y productos y/o reciclaje.
- **Reserva especial para el fomento del emprendimiento y el reforzamiento de la actividad productiva:** se eleva al 65% del importe de su resultado contable positivo, la reducción aplicable por la dotación a esta reserva especial

PKF Attest

Fiscal

 comunicacion@pkf-attest.es

 945 13 74 26